



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. N° RES-463-2022

USHUAIA, lunes 11 de julio de 2022 .

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-193-2022, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: “S/ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA D.A.J. Y LA D.E.Y.P”; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de 1PC de escritorio, 2 PC avanzadas de escritorio, 2 Monitores Led 27”, 1 Monitor Led 24”.

Que mediante la Disposición Electrónica D.G.A. N° DDGA-14-22, obrante en adjunto 8, se autorizó el llamado a contratación directa por compulsa abreviada, se aprobó Formulario de Cotización N° 32/22.

Que en el Adjunto 9, obran constancias de las invitaciones a cotizar cursadas a distintas firmas y de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector del Formulario de Solicitud de Cotización, esta último registrado bajo el N° 32/22, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y Anexo III de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/2020.

Que con fecha 22/06/222, presentan sus propuestas las firmas: **Claudio Alberto RICCIUTI, C.U.I.T. N° 20-13431868-7**, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación; **KRUSOL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71507109-2**, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización la documentación; **FUHR Leonardo EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5** y **MASTER’S INFORMÁTICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70743556-5**, las que obran en adjuntos 16, 20, 24 y 26.

Que en el Adjunto 27, obra Planilla Comparativa de Precios suscripta por el Director General de Administración.

Que mediante Nota Electrónica N-DGA-165-22 agregada en el Adjunto 28, se otorgó intervención al área requirente.

Que en el Adjunto 29, mediante Nota N° 38/22, Letra: DIC. el Sr. Karl FURGER, recomienda: del Renglón 1- la firma RICCIUTI Claudio Alberto, del Renglón 2: desestima todas las ofertas por no cumplir con los requisitos, del Renglón 3: la firma KRUSOL S.R.L. y del Renglón 4: la firma FUHR Leonardo Ezequiel.

Que en adjunto 30/31, mediante Nota electrónica N° DGA-165/22, suscripta por el Director General, se da intervención al Sr. Vicepresidente, quien por Nota N° N-DPP-185-22, comparte criterio con la Dirección de Informática y sugiere continuar trámite, respecto a los renglones 1, 3 y 4, indicando que el Renglón N° 2, se proceda a realizar un nuevo llamado.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a las firmas **Claudio Alberto RICCIUTI, C.U.I.T. N° 20-13431868-7; KRUSOL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71507109-2** y **FUHR Leonardo EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5**.

Que en el Adjunto 37, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 390/22 – D.A.I., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N°384/2021, en atención a lo dispuesto en el informe contable N°

504/2021 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Volante de Imputación Preventiva N° 198, obrante en adjunto 6.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 05/22- Anexo I, la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4531/19, de lo previsto en los artículos 6° y 7° inc. f) de la Ley Provincial N° 69 y Resolución DPP N° 401/2022

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsión abreviada por Art. 18 inc. l). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 32/22, respecto al Renglón 1, adjudicar a la firma **Claudio Alberto RICCIUTI, C.U.I.T. N° 20-13431868-7**, por la suma de Pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00), por la adquisición una (1) computadora de escritorio Intel Core I5, Renglón 3: a la firma **KRUSOL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71507109-2**, por la suma de Pesos setenta y cinco mil con 00/100 (\$ 75.000,00), por la adquisición de un (1) Monitor Led de 24” y Renglón 4: adjudicar a la firma: Megasolution Informática y Tecnología de **FUHR Leonardo EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-38407172-5**, por la adquisición de dos (2) Monitores Led de 27”, por la suma de pesos ciento siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 107.400,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-40360, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-463-2022

*Firmado Digitalmente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ
Miguel Angel
Direccion Provincial de
Puertos
Vicepresidente*